



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 07 de setiembre de 1998.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza Nº. 101/98 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 07-09-98

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza Nº 101/98 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 02-09-98 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. Juan C. Tadey
Secretario de Gobierno

DECRETO Nº. 859



NORBERTO A. HEGOSURU
Intendente Municipal



*Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El Expte. Administrativo N° 200/98, por el cual tramita la solicitud de donación de lotes de terreno en la localidad balnearia Santa Elena efectuada por la "Asociación Mutual de Policías y Penitenciarios Bonarenses" a fin de construir un Centro Regional de Cultura, Deportes y Recreación; y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Catastro Municipal informa a fs. 25 vta. que los lotes solicitados identificados como Circ. IV – Secc. N – Manz. 83 – Parcelas 1 a 4 y 29 a 34 son propiedad de la Municipalidad de Mar Chiquita;

Que el proyecto presentado ha sido analizado por la Comisión Interna del Honorable Concejo Deliberante, mereciendo opinión favorable debido a la importante función social que el mismo podrá cumplir para la comunidad del Partido de Mar Chiquita cediendo sus instalaciones;

Que desde el ámbito oficial se debe tratar de apoyar a los emprendimientos que tengan que ver con los fines perseguidos en éste, tales como son la cultura, el deporte y la recreación;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a transferir a título gratuito a la ASOCIACION MUTUAL DE POLICIAS Y PENITENCIARIOS BONAERENSES, con domicilio legal en calle Avda. Independencia 1347 - 5º "D" de la ciudad de Mar del Plata, con reconocimiento del I.N.A.C.Y.M. por Resolución N° 2.718 y Personería Jurídica N° 17.252, los lotes nominados catastralmente como Circunscripción IV- Sección N - Manzana 83 - Parcelas 1, 2, 3, 4, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 para la construcción de un Centro Regional de Cultura, Deportes y Recreación.

ARTICULO 2º: DISPONESE como cargo de la donación establecida precedentemente que la misma se dejará sin efecto si en el plazo de tres (3) años contados a partir de la promulgación de la presente no se finalizaren las obras referenciadas, por haberse desnaturalizado el objeto e incumplido el compromiso de construcción, por lo cual los lotes asignados volverán a propiedad de la Municipalidad de Mar Chiquita.

ARTICULO 3º: ESTABLECESE que previo a la entrega de los bienes cedidos, el Departamento Ejecutivo deberá suscribir con la Entidad citada un convenio de uso por parte de la comunidad del Partido de Mar Chiquita, con conformidad de las partes y como contraprestación por la cesión efectuada a título gratuito.

ARTICULO 4º: DESE intervención a la Secretaría de Gobierno Municipal a los fines de tomar a su cargo las diligencias que fueran procedentes con motivo del acto de cesión en las condiciones establecidas en la presente.

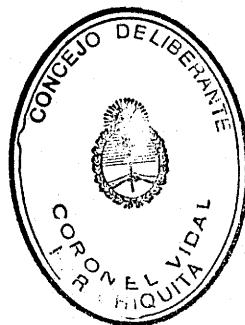
ARTICULO 5º: Autorízase al Sr. Intendente Municipal a realizar los trámites administrativos pertinentes para perfeccionar la referida donación, como así también la fiscalización del cumplimiento del objeto de dicha donación.

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, Regístrese, Publíquese y Archívese.-----

ORDENANZA N° 101/98

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO L. RUA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

7 SET 1998
SECRETARIA
ENTRADA